

RESOLUCIÓN N° **67** /2014

AUTORIZA TRASLADO DE PATENTE, MODIFICACION DE GIRO Y DEJA SIN EFECTO RESOLUCION QUE INDICA.

RECOLETA, **08 ENE 2014**

VISTOS: Presentación del interesado Ing. N° 15771 de fecha 11 de diciembre de 2013; Declaración Jurada de fecha 27 de noviembre de 2013, Resolución 2931 de fecha 27 de diciembre de 2013; Decreto Exento N° 63 de Fecha 17 de Enero de 2013 que Designa como Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 74 de Fecha 18 de Enero de 2013 que delega atribuciones en Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente; y teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979; y en uso de las atribuciones que me confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

1.- **AUTORIZASE** el traslado del permiso enrolado con el N° **2-749444**, a nombre de **INMOBILIARIA EL LITRE LIMITADA**, R.U.T. **76.226.615-6**, con giro **(DPT) COMPRA VENTA ARRIENDO DE INMUEBLES PROPIOS Y ARRENDADOS**, el cual deberá registrarse a contar de ésta fecha en la dirección comercial de: **PURISIMA N° 260, CASILLA 48**, unidad vecinal 35.

2.- **AUTORIZASE** la modificación de giro del permiso municipal Rol N° **2-749444** que autoriza permiso definitivo a nombre de **INMOBILIARIA EL LITRE LIMITADA**, Rut:**76.226.615-6**, que a contar de esta fecha deberá enrolarse con el giro: **(DPT) SOCIEDAD DE INVERSIONES**.

3.- **DEJASE SIN EFECTO** la Resolución N° 2931 de fecha 27 de diciembre de 2013, la que Autoriza permiso definitivo a contribuyente que indica, ubicado en calle: **PURISIMA N° 260, CASILLA N° 48**, a nombre de **INMOBILIARIA EL LITRE LIMITADA**, RUT:**76.226.615-6**, giro: **(DPT) SOCIEDAD DE INVERSIONES**, en atención a que no corresponde autorizar patente nueva sino el traslado de la patente autorizada antes.

4.- Déjase expresamente establecido que la condición del permiso es definitivo y cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Atención al Contribuyente y/o la Dirección de Obras Municipales.

5.- Déjase expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. N° 3.063 sobre Rentas Municipales; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

6.- Déjase expresamente establecido que esta resolución basta como medio de prueba para inspecciones municipales y de Carabineros, la cuál deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.

7.- La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

8.- El Departamento de Inspección será el encargado de la notificación de la presente resolución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes y copia en carpeta a Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL



OMAR BAEZA CARREÑO
DIRECTOR (S)
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

HNM/OBC/MRA/mra
07/01/2014